

Ficha de Apoyo Preventivo

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE PLAGUICIDAS



Agente

Plaguicidas

Objetivo

Identificar las condiciones ambientales de riesgo y asesorar en la implementación de medidas de control que los empleadores deben realizar, para evitar la ocurrencia de daños a la salud de los trabajadores que se exponen a plaguicidas. Identificar a los trabajadores expuestos e incorporarlos al programa de vigilancia de la salud.

Vigilancia ambiental

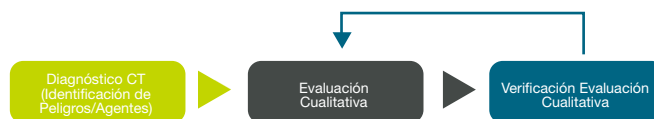
Se lleva a cabo mediante la aplicación de un diagnóstico de centro de trabajo (CT), en donde se identifica la presencia de plaguicidas y su clasificación. Luego se debe realizar anualmente una evaluación cualitativa. Una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar las medidas de control, se debe ejecutar la verificación de prescripciones de la evaluación cualitativa.

La evaluación cualitativa comprende una lista de requisitos clasificados en dos colores:

- Tareas en rojo señalan que existe un factor de riesgo y la condición de exposición está en un nivel crítico (no aceptable) por lo cual debe ser corregido de inmediato y en el caso de no ser posible esto, se debe detener la tarea o faena hasta su corrección.
- Tareas en amarillo señalan que existe un factor de riesgo en una criticidad media y debe ser corregido en el más corto plazo, no superior a una semana.



Etapas de la Vigilancia Ambiental



¿Cuándo debe implementarse?

El programa de vigilancia ambiental debe aplicarse en aquellas empresas donde exista presencia de trabajadores expuestos a plaguicidas.

Vigilancia de la Salud

Son considerados trabajadores expuestos a aquellos que se desempeñan en áreas que implican contacto directo y frecuente con un plaguicida, esto es, en procesos tales como preparación, formulación o mezclado y aplicación de estos agentes. Las principales actividades laborales en las cuales se podría presentar exposición son: durante la aplicación de plaguicidas vía aérea o terrestre, en viviendas, bodegas, lugares públicos, u otros; en campañas, emergencias sanitarias y/o fitosanitarias (chagas, mosquitos, u otro); en la operación de cámaras de fumigación (cámaras de bromuro de metilo y de anhídrido sulfuroso); y fumigación de silos, bodegas y barcos, entre otros.

Los trabajadores que cumplan estos criterios deberán realizar las siguientes evaluaciones de salud:

Tipo de evaluación de salud	Periodicidad	Exámenes
Preocupacional	Antes de iniciar la exposición.	Encuesta de salud Examen de sangre Control médico
Ocupacional	Cada 2 años	Encuesta de salud Examen de sangre Control médico
Vigilancia	Cada 1 año	Encuesta de salud Examen de sangre
Egreso	Al término de la exposición.	Encuesta de salud Examen de sangre Control médico

Nota: Para el tipo de evaluación de salud Vigilancia y Egreso, se consideran las siguientes familias de plaguicidas: organofosforados, carbamatos, cumarínicos y bromuro de metilo. La toma de muestra debe ser realizada durante la aplicación de los plaguicidas.

Marco legal

- Decreto 594, “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. Ministerio de Salud. 2000.
- Resolución Exenta 140. “Protocolo de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a plaguicidas” Ministerio de Salud. 2016.
- Decreto 157, Reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico, Ministerio de Salud. 2007.
- Decreto 158, Reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas. Ministerio de Salud. 2014.
- Decreto 5, Aprueba reglamento sobre aplicación aérea de plaguicidas. Ministerio de Salud. 2015

Definiciones:

Pesticida o plaguicida: Cualquier sustancia, mezcla de ellas o agente destinado a ser aplicado en el medio ambiente, animales o plantas, con el objeto de prevenir, controlar o combatir organismos capaces de producir daños a personas, animales, plantas, semillas u objetos inanimados. Tienen este carácter productos con aptitudes insecticidas, acaricidas, nematocidas, molusquicidas, rodenticidas, lagomorficidas, avicidas, fungicidas, bactericidas, alguicidas, herbicidas, defoliantes, desecantes, fitoreguladores, coadyuvantes, antitranspirantes, atrayentes, feromonas, repelentes, y demás de esta naturaleza que se empleen en las actividades agrícolas y forestales y los sanitarios domésticos.

Plaguicida de uso sanitario y doméstico: Es aquel producto destinado a combatir vectores sanitarios y plagas en el ambiente de las viviendas, ya sea en el interior o exterior de éstas, edificios, industrias, y procesos industriales, bodegas, container, establecimientos educacionales, comerciales, parques, jardines y cementerios y en medios de transporte terrestre, marítimo o aéreo, así como repelentes o atrayentes no aplicados directamente sobre la piel humana o animal y aquellos contenidos en productos comerciales como pinturas, barnices, productos para el aseo y demás.